

REPUBLICA DE COLOMBIA



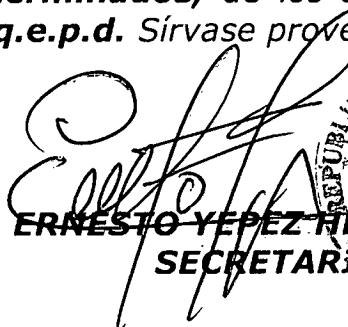
Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al Despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal Declarativo de Expropiación**, informándole, que el Doctor **Roberto Carlos Ortiz Vergara**, acepto el cargo de Curador Ad-Litem para representar en el mencionado proceso al demandado emplazado **Herederos Indeterminados**, de los señores **Jovina Castro Acosta y Epifanio Ruidiaz Cadena q.e.p.d.** Sírvase proveer. -

El Banco, 09 de Septiembre del 2021.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Nueve (9) de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).

RAD: 47-245-31-53-001-2021- 00001-00 -TOMO- X.-

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".

Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados de Jovina Castro Acosta Y Epifanio Ruidiaz Cadena.

Proceso: Verbal Declarativo de Expropiación.

Aceptado como fue por el Doctor **Roberto Carlos Ortiz Vergara**, el cargo de Curador Ad-Litem, para representar en el presente proceso **Verbal Declarativo de Expropiación**, al demandado emplazado **Herederos Indeterminados**, de los señores **Jovina Castro Acosta y Epifanio Ruidiaz Cadena q.e.p.d.**, se ordena notificarle al mencionado Curador, el auto admisorio de la demanda, fechado Veintiséis (26) de Enero del año 2021 y correrle el traslado ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR

